

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Procedimiento de selección:** Trámite Simplificado 1/2020

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Clase:</b>                       | Sin Clase  |
| <b>Modalidad:</b>                   | Sin Modalidad  |
| <b>Motivo contratación directa:</b> | Por monto  |
| <b>Encuadre Legal:</b>              | Decreto Delegado N° 1023/01  |
| <b>Expediente:</b>                  | EXP : 1-10383/2019   |
| <b>Objeto de la contratación:</b>   | Contratación de servicios de distribución de productos editoriales de la EUDEM |

| Retiro del pliego       |   | Consulta del pliego |   |
|-------------------------|---|---------------------|---|
| Dirección:              | JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires | Dirección:          | JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires |
| Plazo y horario:        | De lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el día y horario de Apertura Ofertas.                  | Plazo y horario:    | De lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el día y horario de Apertura Ofertas.                  |
| Costo del pliego:       | \$ 0,00   |                     |   |
| Presentación de ofertas |   | Acto de apertura    |   |
| Dirección:              | JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires | Lugar/Dirección:    | JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires |
| Fecha de inicio:        | 08/01/2020  | Día y hora:         | <b>23/01/2020 a las 10:00 hs.</b>   |
| Fecha de finalización:  | 23/01/2020 a las 10:00 hs.  |                     |   |

## REGLONES

| Reglón | Descripción   | Unidad de medida | Cantidad |
|--------|---|------------------|----------|
| 1      | Porcentaje por la gestión de distribución en librerías (Máximo permitido: 50%).           | PORCENT AJE      | 1,00     |
| 2      | Porcentaje por la gestión de distribución en cadenas comerciales (Máximo permitido: 60%). | PORCENT AJE      | 1,00     |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### 1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros.
- En el sitio web: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.
- En el sitio Web de la Universidad [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".

A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a <ofertas@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social,

domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego. Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

**2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

**3. CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN, LIQUIDACION Y PAGO:**

De acuerdo a lo establecido en el ANEXO que forma parte del presente Pliego de Bases Condiciones Particulares..

**4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en el domicilio de la Universidad Nacional de Mar del Plata Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3er. Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:

- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 5
- b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
- c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 6.
- d. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 12.
- e. CONSTITUIR DOMICILIO
- f. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

**EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL:** Por tratarse de un TRAMITE SIMPLIFICADO, se aceptarán cotizaciones enviadas por correo electrónico exclusivamente a la cuenta: **ofertas@mdp.edu.ar** , preferentemente hasta una hora antes de la hora de apertura, indicando en el asunto el número de Trámite Simplificado. La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos, condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización. La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En este caso, se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la Planilla de Cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.

**5 FORMA DE COTIZAR:** Se cotizará indicando el **PORCENTAJE DE COMISIÓN** (%) ofrecido para efectuar el servicio solicitado. Los mismos **no podrán** ser superiores a los indicados (Rg. 1: 50%, Rg. 2: 60%). En caso de ser adjudicado, deberá respetarse el porcentaje cotizado, por el tiempo de la contratación.

**COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT N° 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.

No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

**6. GARANTÍA DE LA OFERTA:** No será necesario presentar la misma.

**7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**8. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.

**9. CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

**10. CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante.

Se considerará como oferta más conveniente para la UNMDP, aquella que ofrezca el "**menor**" porcentaje de comisión cobrado por los servicios de distribución ofrecidos.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

**ADJUDICACIÓN CONJUNTA:** TODOS los renglones deberán preferentemente ser adjudicados al mismo oferente por razones operativas y de coordinación de las actividades.

**PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES:** La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando al enlace "Compras y Contrataciones" y accediendo a "Publicidad de Adjudicaciones".

**11. HABILIDAD PARA CONTRATAR:** La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

**12. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones

(ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

13. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMdP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.

14. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

15. JURISDICCIÓN FEDERAL: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

# ANEXO CONVOCATORIA

## 1/2020

### RENGLONES

| Renglón | Especificación Técnica  |
|---------|---|
| 1       | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (UNMDP) SOLICITA QUE EL DISTRIBUIDOR CUMPLA Y ACEPTE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (<b>APLICABLE A RG. 1 Y 2</b>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- QUE EL DISTRIBUIDOR ACREDITE ESPECIFICIDAD Y EXPERIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS UNIVERSITARIOS, ACADÉMICOS Y EDUCACIÓN.</li> <li>- QUE EL DISTRIBUIDOR CONTenga UNA RED DE DISTRIBUCIÓN QUE ABARQUE: CAPITAL FEDERAL, GRAN BUENOS AIRES Y PRINCIPALES CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS, TALES COMO: ROSARIO, CÓRDOBA, SANTA FE, SALTA, PARANÁ, BAHÍA BLANCA, CORRIENTES, RESISTENCIA, RIO CUARTO, COMODORO RIVADAVIA, RAFAELA, RECONQUISTA, SAN NICOLÁS, LA PLATA, PERGAMINO, MENDOZA, CONCORDIA , CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. SE TRATA DE UNA DESCRIPCIÓN DE TIPO ENUNCIATIVA, NO EXCLUYENTE.</li> <li>- QUE EL CIRCUITO DE DISTRIBUCIÓN CONTenga POR LO MENOS LIBRERÍAS Y CADENAS COMERCIALES, TAMBIÉN PUEDE INCORPORAR OTROS PUNTOS DE VENTAS COMO QUIOSCOS Y FERIAS DE LIBRO.</li> <li>- LA TENENCIA DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES POR PARTE DEL DISTRIBUIDOR SERÁ BAJO LA MODALIDAD CONSIGNACIÓN.</li> <li>- EL DISTRIBUIDOR RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS EDITORIALES QUE ESTARÁN DETALLADOS MEDIANTE UN REMITO QUE LUEGO SERÁ POR ÉL CONFORMADO. EN EL REMITO SE ESPECIFICARÁ EL TÍTULO, LA CANTIDAD, EL ISBN, EL PRECIO DE TAPA (PVP).</li> <li>- EL CONSIGNATARIO/DISTRIBUIDOR DEBERÁ GARANTIZAR A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN AL VALOR DE LA PRIMER REMESA DE LIBROS QUE SE LE ENVÍE. EL VALOR DE LA GARANTÍA DEBERÁ ADECUARSE CONFORME A LA MERCADERÍA DE LAS SUCESIVAS ENTREGAS.</li> <li>- PREVIO AL PRIMER ENVÍO DE PRODUCTOS, LA EUDEM ESTABLECERÁ EL VALOR DE LA REMESA Y SOLICITARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (DIAG. ALBERDI 2695, 3ER PISO, 0223-492-1700, INTERNOS 131 Y 132). INGRESADA LA GARANTÍA A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, SE AUTORIZARÁ EL PRIMER ENVÍO.</li> </ul> |

| Renglón | Especificación Técnica   |
|---------|--|
| 1       | <ul style="list-style-type: none"><li>- EL PRECIO DE TAPA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES PARA LA VENTA COMERCIAL SERÁ FIJADO POR LA UNIVERSIDAD A SU EXCLUSIVO CRITERIO. LA UNIVERSIDAD PODRÁ REALIZAR AJUSTES SOBRE LOS PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO, QUE SERÁN INFORMADOS AL DISTRIBUIDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ RESPONDER EL CORREO ELECTRÓNICO ACUSANDO EL PERTINENTE RECIBO.</li><li>- EL COSTO DE ENVÍO DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES PARA SU DISTRIBUCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA UNIVERSIDAD; EL COSTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS EJEMPLARES (EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA) A CARGO DEL DISTRIBUIDOR.</li><li>- EL DISTRIBUIDOR PERCIBIRÁ POR SU GESTIÓN HASTA EL 50 % SOBRE LAS LIBRERÍAS Y HASTA EL 60 % SOBRE LAS CADENAS COMERCIALES SOBRE EL VALOR DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL PRODUCTO EDITORIAL (PVP).</li><li>- SE ESTABLECE QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO Y EL DESCUENTO QUE EN DEFINITIVA RESULTE RESPECTO DEL PRECIO PARA LIBRERÍAS Y RESPECTO DE LAS CADENAS (MENOR O IGUAL AL 50% Y 60 % RESPECTIVAMENTE, CONFORME EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN) SERÁ EL MONTO A LIQUIDAR A LA UNIVERSIDAD.</li><li>- EL DISTRIBUIDOR, AL MOMENTO DE LA VENTA DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ FACTURARLOS EN NOMBRE PROPIO AL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO.</li><li>- EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ INFORMAR A LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (EUDEM), DEL 1 AL 15 DE CADA MES, LOS TÍTULOS DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES QUE HA VENDIDO PRESENTANDO UNA DECLARACIÓN JURADA DE VENTAS.</li><li>- UNA VEZ PRESTADA CONFORMIDAD A LA MISMA POR PARTE DE LA EUDEM, LA UNMDP FACTURARÁ LOS PRODUCTOS AL DISTRIBUIDOR, AL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO (PVP) MENOS EL DESCUENTO, Y SE LE ENVIARÁ LA/S FACTURA/S EN CUENTA CORRIENTE AL DOMICILIO LEGAL, DONDE DETALLARÁ EL TÍTULO, LA CANTIDAD Y EL PRECIO DEL PRODUCTO.</li><li>- EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ EFECTUAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA/S FACTURA/S, EL PAGO MEDIANTE DEPÓSITO/TRASFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL BANCO NACIÓN, SUCURSAL MAR DEL PLATA (Nº 2350) CTA CORRIENTE: Nº 35-057206/92, CBU: 01103500 – 20035057206921. CONTRA EL ENVÍO DEL COMPROBANTE DE LA OPERACIÓN BANCARIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS, LA UNIVERSIDAD EXTENDERÁ EL RECIBO A NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR.</li><li>- EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA DE LOS PRODUCTOS EDITORIALES CONSIGNADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ ABONAR DICHO MATERIAL AL PRECIO DE VENTA MENOS EL DESCUENTO ACORDADO.</li><li>- EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ FACTURAR SIEMPRE SU COMISIÓN.</li></ul> |

| Renglón | Especificación Técnica  |
|---------|---|
| 1       | <p>- LA DURACIÓN DEL CONTRATO POR LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN SERÁ DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, PRORROGABLE A OPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y CON ACUERDO DEL DISTRIBUIDOR, POR HASTA DOCE (12) MESES MÁS. EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.</p> <p>- AL FINALIZAR LA CONTRATACIÓN, EL DISTRIBUIDOR DEBERÁ DEVOLVER LOS EJEMPLARES QUE TENGA EN SU PODER Y EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN FINAL EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS DESDE LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>- LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO NO IMPLICA NINGUNA EXCLUSIVIDAD PARA LAS PARTES CONTRATANTES.</p> |

PLANILLA DE COTIZACIÓN

GUSTAVO I. BENVENUTTO  
 Jefe División Compras Directas  
 Interino

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata  
 Procedimiento de selección: Trámite Simplificado 1/2020  
 Expediente: EXP:1-10383/2019  
 Asunto: Contratación de servicios de distribución de productos editoriales de la EUDEM

Empresa oferente:  
 C.U.I.T:

| Reglón | Tipo      | U.M.       | Cantidad | Descripción   | Porcentaje de Comisión |
|--------|-----------|------------|----------|---|------------------------|
| 1      | PRINCIPAL | PORCENTAJE | 1,00     | Porcentaje por la gestión de distribución en librerías (Máximo permitido: 50%).           | ____,____ %            |
| 2      | PRINCIPAL | PORCENTAJE | 1,00     | Porcentaje por la gestión de distribución en cadenas comerciales (Máximo permitido: 60%). | ____,____ %            |

**Total Oferta**

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del oferente



# DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

**Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....  
Firma y aclaración